

## DEPARTAMENTO DE CULTURA

### RESOLUCIÓN

*CLT/2660/2011, de 19 de octubre, por la que se modifica la dotación máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para iniciativas destinadas a aumentar los estrenos comerciales de largometrajes doblados o subtítulados en lengua catalana para el año 2011.*

Mediante la Resolución CLT/1291/2011, de 9 de mayo, publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* núm. 5887, de 26 de mayo de 2011, se abrió la convocatoria pública para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para iniciativas destinadas a aumentar los estrenos comerciales de largometrajes doblados o subtítulados en lengua catalana para el año 2011.

El apartado 3 de dicha Resolución establece una dotación máxima de 800.000,00 euros, distribuida en dos ejercicios: para el 2011, 600.000,00 euros, y para el 2012, 200.000,00 euros. Este apartado también prevé que el crédito inicial disponible se podrá modificar con sujeción a la normativa vigente, así como la distribución de las anualidades, que garantizará la disponibilidad del crédito en la anualidad correspondiente.

Vista la propuesta de la directora general de Política Lingüística de ampliar la dotación máxima en 800.000,00 euros;

De acuerdo con el artículo 92.4 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre,

#### RESUELVO:

—1 Modificar la dotación máxima de las subvenciones prevista en el apartado 3 de la Resolución CLT/1291/2011, de 9 de mayo, por la que se abre convocatoria pública para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para iniciativas destinadas a aumentar los estrenos comerciales de largometrajes doblados o subtítulados en lengua catalana para el año 2011, que queda establecida en 1.600.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria CU11 D/470000100/4510/0000 del presupuesto de la Generalidad de Cataluña para el año 2011, distribuida de la siguiente manera:

Para el ejercicio 2011: 1.150.000,00 euros.

Para el ejercicio 2012: 450.000,00 euros.

—2 Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular del Departamento de Cultura, en el plazo de un mes, o bien, directamente, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 19 de octubre de 2011

FERRAN MASCARELL I CANALDA  
Consejero de Cultura

(11.290.106)

